

Provincia de Oviedo

- 25.852. «Bastonil». Carbón. 100. Laviana.
 26.206. «Lolita». Cobre. 28. Quiros.
 26.395. «Manola». Hierro. 20. El Franco.
 26.653. «Gio». Hierro. 768. Illano.
 26.920. «La Paulina». Hierro. 20. Sobrescobio.
 27.341. «Aumento de Herminias». Hullas. 258. Caso.
 28.021. «Vista Alegre». Hierro. 100. Cudillero.
 24.320. «Milagritos». Hullas. 120. Caso.
 26.568. «Julia Segunda». Manganeseo. 100. Tineo.
 26.806. «Marta». Hierro. 235. Villayón.
 26.807. «María del Carmen». Hierro. 225. Villayón.
 26.831. «Relayo». Hierro. 175. Navia.
 26.938. «Amp. a Julia 2.ª». Manganeseo. 154. Tineo.
 27.163. «Adelina». Carbón. 120. Bimenes.
 27.264. «Amp. a María del Carmen». Hierro. 748. Villayón.
 27.572. «José Ignacio». Antracita. 100. Piloña.
 27.695. «Mina Consuelo». Carbón. 105. Lena.
 28.539. «Dorita». Hierro. 250. Caso.
 27.464. «Itina». Antracita. 100. Piloña y Cabranes.

Provincia de Burgos

- 3.287. «Resurrección 2.ª». Carbón. 172. Villasar de Herreros.
 3.315. «Resurrección 45». Carbón. 854. Villasar de Herreros.
 3.321. «Castellana». Carbón. 520. Brieve de Juarros, Urrez, Villasar de Herreros y San Adrián de Juarros.
 3.322. «Campeadora». Carbón. 145. Brieve de Juarros, Urrez, Villasar de Herreros y San Adrián de Juarros.
 3.468. «Villadur». Carbón. 1.321. Arlanzón y Villasar de Herreros.
 3.348. «Amp. a Resurrección 44». Carbón. 615. San Adrián de Juarros, Salguero y Arlanzón.

Provincia de Santander

- 15.829. «Martín». Bario. 50. Pesaguero.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

210. «San Pedro». Hierro. 274. Güimar.
 246. «Santo Domingo». Hierro. 20. Güimar.
 235. «Salto de la Viga». Hierro. 45. Santa Ursula.
 730. «Leticia II». Azufre. 730. La Orotava.
 763. «Chamoco II». Hierro. 17. Güimar.
 839. «San Isidro». Azufre. 38. Santa Ursula.
 920. «Santo Domingo II». Azufre. 29. Güimar.
 990. «Los Palomeros». Azufre. 50. Arico.
 995. «Nuestra Señora de la Candelaria». Azufre. 34. La Orotava.
 1.098. «El Adelantado». Azufre. 22. La Orotava.
 1.104. «Galería de los Barbuzanos». Azufre. 37. La Orotava.

Provincia de Teruel

- 4.131. «Leonor». Carbón. 100. Castel de Cabra.

Provincia de Vizcaya

- 12.212. «Coto Sarachaga». Hierro y cinc. 210. Arcentales y Trucios.
 12.258. «Coto Sarachaga 2.ª». Plomo y cinc. 88. Arcentales.
 12.270. «Coto Sarachaga 2.ª». Plomo y cinc. 92. Trucios.
 12.370. «Coto Sarachaga 4.ª». Plomo y cinc. 53. Trucios y Arcentales.
 12.616. «José Ignacio». Esparto-Islandia. 150. Dima y Amorebieta.

Provincia de Zaragoza

- 2.180. «Los Dos Amigos». Baritina. 32. Tobed.
 2.199. «Eureka». Barita. 95. Tobed.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de la esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESOLUCION de las Jefaturas de las Secciones de Minas de las provincias de Huelva, Oviedo y Salamanca por la que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Minas de las provincias que se indican hacen saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Huelva

- 13.645. «Santiago». Manganeseo. 25. El Campillo.
 13.650. «Tomas». Manganeseo. 15. Zalamea la Real.
 13.688. «Mi Manolo». Manganeseo. 17. Zalamea la Real.
 13.693. «La Perla del Océano». Manganeseo. 24. Zalamea la Real.
 13.717. «San Francisco». Manganeseo. 28. Alosno.
 13.890. «Nuestra Señora de Coronada». Manganeseo. 24. Zalamea la Real.

Provincia de Oviedo

- 25.675. «Marianela». Hierro. 320. Illas y Castrillón.
 25.709. «Aguilera». Hierro. 120. Illas y Castrillón.
 26.274. «Dos Amigos». Caolín. 95. Las Regueras.
 26.358. «Buenaventura». Carbón. 100. Lena.
 27.124. «Amp. a Aguilera». Hierro. 66. Illas.
 27.125. «Amp. a Marianela». Hierro. 56. Castrillón.
 27.400. «Los Tres». Hierro 30. Castrillón.
 27.978. «La Concepción». Hierro. 20. Luarca.
 28.203. «Amp. a La Concepción». Caolín. 129. Luarca.

Provincia de Salamanca

- 2.426. «Carmen». Volframio. 30. La Bouza.
 2.854. «María Elena». Estaño. 20. San Pedro de Rozados.
 3.068. «Amp. a Carmen». Estaño y volframio. 31. La Bouza.
 3.140. «Segunda amp. a Carmen». Estaño. 42. La Bouza.
 3.357. «Tercera amp. a Carmen». Estaño. 70. La Bouza y Puerto Seguro.
 3.666. «Rocio». Volframio y estaño. 72. Garcirrey.
 3.803. «Pina». Estaño e ilmenita. 31. Espeja.
 4.022. «Occidente». Estaño y volframio. 21. Fuentes de Oñoro y Espeja.
 4.120. «Portugalete». Volframio. 15. Morille.
 4.178. «María Elena 2.ª». Scheelita y estaño. 24. San Pedro de Rozados y Cilleros el Hondo.
 4.336. «Indiana». Sheelita y estaño. 11. Cilleros el Hondo, en su agregado de Santo Tomé de Rozados, y Morille.
 4.338. «La Florencia». Sheelita y estaño. 32. San Pedro de Rozados.
 4.787. «San Fermín». Estaño. 93. Sando de Santa María.
 4.909. «Remedios». Estaño. 250. El Cubo de Don Sancho, Garcirrey, Pelarrodríguez y Buenamadre.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de marzo de 1968 por la que se aprueban las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de León, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, de aquella provincia;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los intereses, y se ha realizado, según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, presentaron reclamaciones sobre parte de la línea estimada el Presidente de la Junta Administrativa de Villómar y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas;

Resultando que previa la tramitación y publicidad prevista en el artículo quinto de la Ley, se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose parcialmente ésta, segregándose de la superficie estimada 31,25 hectáreas a favor de los reclamantes y manteniéndose en el resto la primitiva línea;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan